



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes, 22 de Mayo de 2020

ORDENANZA N°6851.

V I S T O:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 436-A-19 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. ARGAÑARAZ, DANIEL ISAAS presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor DOMINIO AB-782-ZC- MARCA CHEVROLET, MODELO 704-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, AÑO 2017, TIPO 02 SEDAN 4 PUERTAS propiedad del señor ARGARAÑAZ DANIEL ISAÍAS DNI N° 32.506.979.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2)- establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc. 25 de su Carta Orgánica Municipal Atribuciones y Deberes del HCD.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

2.//

Corrientes, 22 de Mayo de 2020

ORDENANZA N°6851.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Impuesto Automotor”

ARTICULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuestos al Automotor DOMINIO AB-782-ZC- MARCA CHEVROLET, MODELO 704-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, AÑO 2017, TIPO 02 SEDAN 4 PUERTAS propiedad del señor ARGARAÑAZ DANIEL ISAIAS DNI N° 32.5069.79.

ARTICULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal, dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTICULO.-3º: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525

ARTICULO.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.